

COOPRUDEA SOCIAL, IAC.

REGLAMENTO PARA LA IV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2026

23 de abril de 2026

ARTÍCULO 1. QUÓRUM. La Asamblea General de COOPRUDEA SOCIAL está constituida por los integrantes principales del Consejo de Administración y tres (3) delegados elegidos por la Asamblea General de Delegados COOPRUDEA.

El quórum mínimo para sesionar será la mitad más uno de los miembros convocados.

PARÁGRAFO: Los miembros que no asistan a la Asamblea General Ordinaria sin previa comunicación deberán presentar por escrito la justificación al Consejo de Administración de Cooprudea, para que esta tome las acciones pertinentes. Así mismo, quien que se retire de la sala antes de terminar la Asamblea, deberá justificarlo ante el Presidente de la Asamblea, para llevar un mejor control del quórum existente para deliberar.

ARTÍCULO 2. INSTALACIÓN Y MESA DIRECTIVA. De acuerdo con el Estatuto de Cooprudea Social, la Asamblea General Ordinaria será instalada por el Presidente de la Junta Directiva y este la presidirá en forma provisional, mientras se realiza la elección de ésta por parte de la Asamblea, que elegirá de su seno presidente, vicepresidente, y en la secretaría actuará quien cumpla esta función en la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3. NOMBRAMIENTO COMISIONES. El Presidente nombrará entre los asistentes a dos (2) personas para integrar las siguientes comisiones:

- a. **COMISIÓN PARA VERIFICAR EL ACTA:** Encargada de verificar el contenido del Acta de la Asamblea, preparada por el Secretario, y firmarla en nombre de todos los presentes después de encontrarla ajustada a la verdad y a la realidad de los acontecimientos. Esta comisión debe presentar en la próxima Asamblea, personalmente o a través de la Junta Directiva, un informe en el que manifieste el resultado de su revisión.
- b. **COMISIÓN PARA ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** Encargada del conteo de las diferentes votaciones que se realicen, en las elecciones

contempladas en el orden del día de la Asamblea.

- c. **COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:** Encargada de revisar, evaluar y presentar el alcance de las proposiciones y recomendaciones por los asistentes.

PARÁGRAFO: Las comisiones pueden ser integradas por los asistentes en calidad de asambleístas, quienes podrán participar en más de una comisión.

ARTÍCULO 4. USO DE LA PALABRA. El Presidente concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las intervenciones se salgan del tema tratado y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

Cada intervención estará debidamente autorizada por el Presidente de la Asamblea, se hará en voz alta y clara, identificándose con el nombre completo.

Con el ánimo de imprimirle mayor agilidad al desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán hacer uso moderado de la palabra, tanto en el tiempo como en el contenido, no se podrá intervenir más de dos (2) veces sobre un mismo tema, salvo que, por tratarse de un asunto de suma importancia, el Presidente de la Asamblea lo autorice. Cada intervención tendrá un tiempo de dos (2) minutos como máximo.

ARTÍCULO 5. ESCRUTINIOS. Las votaciones se realizarán por un sistema de mayorías y el control de éstas lo ejercerá la comisión de escrutinios.

ARTÍCULO 6. VOTO Y DECISIONES. Conforme a lo planteado en los Estatutos, en ningún caso, la Asamblea General deliberará y tomará decisiones válidas con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los convocados. Para los casos de reforma del Estatuto, de fijación de aportes extraordinarios, de amortización de aportes, de transformación o de disolución, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes. Los resultados de las votaciones se divulgarán en tiempo real y se consolidarán como parte integral del acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE INFORMES. Los informes para presentarse serán de:

- a. **Informe de Gestión:** Junta Directiva y Dirección Ejecutiva
- b. **Dictamen del Revisor Fiscal**
- c. **Informe de Situación Financiera**

ARTÍCULO 8. COMPORTAMIENTO. Los participantes deberán tener un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, el Presidente de la Asamblea está facultado para solicitar el retiro de cualquier persona que obstaculice el normal desarrollo de la Asamblea.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS DE AUTENTICACIÓN Y VOTACIÓN. La autenticación de los asistentes se hará mediante la verificación de su documento de identidad (cédula de ciudadanía) para garantizar que son en efecto los delegados citados.


ARTÍCULO 10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Los asistentes tendrán derecho a presentar por escrito las proposiciones y recomendaciones que consideren pertinentes. La comisión de proposiciones y varios determinará la clasificación y el Presidente de la Asamblea podrá solicitar la sustentación si lo considera conveniente.

ARTÍCULO 11. Los casos no previstos en el presente reglamento serán decididos por el Presidente de la Asamblea, siguiendo las normas parlamentarias generalmente aceptadas.

Dado en la ciudad de Medellín a los veintitrés días del mes de abril de 2026, según Acta No. IV de la Asamblea General de Cooprudea Social.



JORGE MARIO URIBE WILLS
Presidente



JORGE CARLOS BETTÍN B.
Secretario